



# Resolución Ministerial

N° 188-2012-MC

10 MAYO 2012

Lima,

Vistos, el Informe N° 150-2012-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural y el Informe N° 047-2012-DSPH-DGPC/MC de la Dirección de Sitios de Patrimonio de la Humanidad, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2011-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en el cual se establece que la Dirección de Sitios de Patrimonio de la Humanidad está encargada de velar por la identificación, preservación, gestión, promoción y difusión del significado cultural de los sitios peruanos declarados patrimonio mundial por UNESCO, realizando el seguimiento y evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones institucionales correspondientes;

Que, mediante Facsímil (DAC) N° 97 de fecha 30 de marzo de 2012, la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores señala que el Director del Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO extendió una invitación a los Presidentes de los Grupos Regionales al interior de la UNESCO, para que designen dos expertos por cada región a fin de que integren el Grupo de Trabajo de composición abierta que evaluará la estrategia global para una lista representativa, balanceada y creíble del Patrimonio Mundial, conforme a lo dispuesto en la Resolución 18 GA 8, que fue adoptada en la 18° Sesión de la Asamblea General de los Estados Partes de la Convención de 1972;

Que, a través del Facsímil (DAC-DPC) N° 145 de fecha 03 de mayo de 2012, la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores comunica que la Secretaría de la UNESCO ha acogido favorablemente la propuesta de participación de la señora María Belén Gómez de la Torre Barrera, Directora (e) de la Dirección de Sitios del Patrimonio de la Humanidad, en el Grupo de Trabajo antes mencionado;



Que, mediante los documentos del visto, se informa que el referido evento se llevará a cabo del 15 al 16 de mayo de 2012, en la ciudad de París, República Francesa; y, que el Centro de Patrimonio Mundial de la UNESCO cubrirá los gastos por concepto de viaje y estadía, por lo que el viaje no irrogará gastos al Estado;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”*;

Que, en tal sentido, se ha estimado por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora María Belén Gómez de la Torre Barrera, Directora (e) de la Dirección de Sitios del Patrimonio de la Humanidad, a fin de que participe en el evento antes mencionado, del 13 al 17 de mayo de 2012;

Estando a lo visado por el Secretario General y la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora María Belén Gómez de la Torre Barrera, Directora (e) de la Dirección de Sitios del Patrimonio de la Humanidad, a la ciudad de París, República Francesa, del 13 al 17 de mayo de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución





# Resolución Ministerial

Nº 188-2012-MC



deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

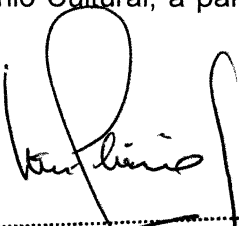
**Artículo 4º.-** Dar por concluida la encargatura de la señora María Belén Gómez de la Torre Barrera, efectuada mediante Resolución Ministerial Nº 136-2012-MC, a partir del 13 de mayo de 2012, dándosele las gracias por los servicios prestados.



**Artículo 5º.-** Encargar las funciones del Director de la Dirección de Sitios del Patrimonio de la Humanidad a la señora Ana María Hoyle Montalva, Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, a partir del 13 de mayo de 2012.



**Regístrese y comuníquese.**

  
LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI  
Ministro de Cultura